No. Memorando: 3-2026-003703 **Fecha de asignación**: 25/09/2026 16:10

0Dg7 vmyR 9euB pkwD P1Nh X0Qh iNY=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

Para: **Álvaro Eduardo Reyes Hernández -** Director para la Gestión de las Cajas de Compensación Familiar

De: **César Fernando Mercado Durán** – Secretario General/Ordenador del Gasto (E)

Asunto: Comunicación para dar continuidad de supervisión a los contratos pertenecientes a la Dirección para la Gestión de las Cajas de Compensación Familiar.

Cordial saludo,

De acuerdo con la Resolución 0737 del 23 de septiembre de 2026 "*Por la cual se hace un nombramiento ordinario en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción al Señor Álvaro Eduardo Reyes Hernández*"; se designa al servidor público Álvaro Eduardo Reyes Hernández, Director de Superintendencia Código 0105 Grado 19. Dado lo anterior se hace necesario dar continuidad a la supervisión de los contratos pertenecientes a la Dirección para la Gestión de las Cajas de Compensación Familiar.

De conformidad con lo indicado en el Manual de Contratación de la Superintendencia del Subsidio Familiar, la comunicación de supervisión se entenderá realizada a través de, el cambio de Supervisión en la plataforma SECOP II y de la fecha y radicado de este documento emitido por parte de la Ordenadora del Gasto a la persona designada.

Se deja constancia que el funcionario designado como supervisor cuenta con la calificación e idoneidad requerida, conforme se establece en los estudios previos y demás documentos precontractuales, para ejercer la supervisión de los contratos de prestación de servicios del asunto, y conforme la presente designación.

Con ocasión a lo anterior, se comunica la continuación de la supervisión del siguiente contrato pertenecientes a la Dirección para la Gestión de las Cajas de Compensación Familiar.

0Dg7 vmyR 9euB pkwD P1Nh X0Qh iNY=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA
SSF CPS 074 DE 2026	DELIA MERCEDES VALERA BARRAZA
SSF CPS 119 DE 2026	EVELIN VANESSA MONTES TAMARA
SSF CPS 131 DE 2026	PAOLA ANDREA TAMAYO HABID
SSF CPS 132 DE 2026	RAFAEL ANDRES TOVAR MANJARRES
SSF CPS 163 DE 2026	YEIMI ALEJANDRA FUENTES FONTECHA
SSF CPS 170 DE 2026	JULIANA VALERIA CABRERA CORTES
SSF CPS 171 DE 2026	ANTONIO CARLOS MARTINEZ ARRAZOLA
SSF CPS 172 DE 2026	GABRIEL DAVID DEL TORO RAMOS
SSF CPS 173 DE 2026	PAOLA PATRICIA LUNA ROSSO
SSF CPS 181 DE 2026	MARIA CAMILA SALAZAR AVILA
SSF CPS 195 DE 2026	VANESSA STHEFANNIA GOMEZ GOMEZ
SSF CPS 216 DE 2026	ANDREA DEL PILAR ALVAREZ CAMARGO
SSF CPS 220 DE 2026	ANGEL LEONARDO MARTINEZ MARTINEZ
SSF CPS 234 DE 2026 **(CONTRATO FINALIZADO EL 21/09/2026 PENDIENTE ULTIMA CUENTA)**	PAULA VIVIANA SALINAS PAEZ
SSF CPS 246 DE 2026	MARELVY DEL PILAR BENAVIDES PEREZ
SSF CPS 287 DE 2026	NESTOR RAUL LARA MARIÑO
SSF CPS 297 DE 2026	JUAN MANUEL PACHON MORALES

Lo anterior se hace de oficio, por lo tanto, se solicita se allegue al Grupo de Gestión Contractual el formato de acta de cambio de supervisión (FO-CAD-028; Versión 1) de los contratos a cargo de la continuación de supervisión, por la persona que se encontraba anteriormente en el cargo

De la supervisión:

Según el artículo 83, inciso 2° de la Ley 1474 de 2011, "*La supervisión contractual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados*…"

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos, sin que esto se considere como la delegación de la supervisión, toda vez que esta es propia de la Ordenación del Gasto.

En el marco del ejercicio de la supervisión es necesario tener en cuenta las facultades y objetivos señalados por el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y Título II- Capítulo II del Manual de Contratación de la entidad, establecido en la Resolución 1191 del 10 de octubre de 2025, la cual comprende el seguimiento

técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Si al momento de efectuarse la presente comunicación, evidencia que se encuentra inmersa en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses estipulados en la Ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al Ordenador del Gasto.

Recuerde la responsabilidad como supervisor en los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Debe remitir al Grupo de Gestión Contractual copia de todos los informes de ejecución, productos, licencias, medios magnéticos, ingreso a almacén, etc., así como copia de las certificaciones de cumplimiento con las que autoriza cada pago del contrato con los soportes respectivos entre ellos la planilla de pago de seguridad social integral o certificación del representante legal o revisor fiscal o contador, certificado de transparencia el cual debe ser publicado en la plataforma SECOP II, y en la medida en que los mismos vayan siendo expedidos.

En caso de un presunto incumplimiento debe reportar al Ordenador del Gasto y al Grupo de Gestión Contractual, para lo de su respectiva competencia. Lo anterior, como una medida de mitigación de riesgos contractual y post-contractual.

De conformidad con la ley y la protección de los recursos públicos ordenada mediante el Decreto Único Reglamentario de Hacienda 1068 de 2015 y el Decreto Reglamentario De Austeridad Del Gasto se prohíbe la firma de cuentas de cobro que no cuenten con los soportes, evidencias entregables, productos respectivos, así como el pago final sin la recepción completa del bien o servicio contratado.

Se recuerda que en ningún momento el contrato puede quedar sin supervisión. Por lo anterior, en caso de vacaciones, licencias, turnos u otras novedades, se deberá realizar la respectiva entrega conforme al Acta de Entrega por Cambio de Supervisor (FO-CAD-ECON-017, Versión 2), y radicar el correspondiente memorando dirigido al Ordenador del Gasto.

Al finalizar la ejecución del contrato es necesario elaborar y tramitar el acta de liquidación si ésta se requiere, previa remisión del borrador al Grupo de Gestión Contractual para su revisión, y posteriormente tramitar la firma del contratista. Para la liquidación es necesario que obre en el expediente contractual físico (para contratos celebrados con persona jurídica) y digital, todos los soportes de ejecución, así como remitir el certificado de pagos y saldos expedido por el

0Dg7 vmyR 9euB pkwD P1Nh X0Qh iNY=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

0Dg7 vmyR 9euB pkwD P1Nh X0Qh iNY=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

Coordinador del Grupo de Gestión Financiera. Así mismo, haber solicitado al contratista el ajuste de la garantía en los amparos pertinentes, como por ejemplo para el correcto funcionamiento de los bienes y servicios o estabilidad de obra, etc., en caso de ser necesario.

Por último, tenga en cuenta que durante el ejercicio de la Supervisión debe adoptar de manera oportuna las medidas administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, contables y ambientales pertinentes para lograr el objetivo y dar estricta aplicación a las normas que regulan la materia, en especial lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o adicionen; y cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación.

Recomendaciones internas para la correcta ejecución de la supervisión:

Primero: Solicitar registro a la Superintendencia del Subsidio Familiar, a través de la Plataforma SECOP II, del supervisor.

Segundo: Revisar y suscribir los formatos Informe de Supervisión de Actividades para Contratos de Prestación De Servicios Profesionales o Apoyo a la Gestión y Convenios (Código F0-CAD-013) y Certificado de Cumplimiento para Tramite de Pagos (Código FO-GFP-018), con las evidencias que corresponda, lo cual deberá ser publicado por el contratista en la plataforma transaccional SECOP II, posteriormente aprobado por la supervisión en la sección 7 "Ejecución del contrato".

Tercero: Con relación al pago el Grupo de Gestión Financiera lo realizará una vez sea verificado el cargue de los documentos anteriormente mencionados en el numeral segundo.

Cuarto: En la carpeta de gestión contractual destinada para tal efecto en SharePoint, a través del link que de igual forma será enviado por correo electrónico.

CONTRATISTA	LINK SHAREPOINT
DELIA MERCEDES VALERA BARRAZA	CPS 074 DE 2026 - DELIA MERCEDES VALERA BARRAZ
EVELIN VANESSA MONTES TAMARA	CPS 119 DE 2026 - EVELIN VANESSA MONTES TAMARA
PAOLA ANDREA TAMAYO HABID	CPS 131 DE 2026 - PAOLA ANDREA TAMAYO HABID
RAFAEL ANDRES TOVAR MANJARRES	CPS 132 DE 2026 - RAFAEL ANDRES TOVAR MANJARRES
YEIMI ALEJANDRA FUENTES FONTECHA	CPS 163 DE 2026 - YEIMI ALEJANDRA FUENTES FONTECHA

0Dg7 vmyR 9euB pkwD P1Nh X0Qh iNY=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

JULIANA VALERIA CABRERA CORTES	CPS 170 DE 2026- JULIANA VALERIA CABRERA CORTES
ANTONIO CARLOS MARTINEZ ARRAZOLA	CPS 171 DE 2026 - ANTONIO CARLOS MARTINEZ ARRAZOLA
GABRIEL DAVID DEL TORO RAMOS	CPS 172 DE 2026 - GABRIEL DAVID DEL TORO RAMOS
PAOLA PATRICIA LUNA ROSSO	CPS 173 DE 2026 - PAOLA PATRICIA LUNA ROSSO
MARIA CAMILA SALAZAR AVILA	CPS 181 DE 2026 - MARIA CAMILA SALAZAR AVILA
VANESSA STHEFANNIA GOMEZ GOMEZ	CPS 195 DE 2026 - VANESSA STHEFANNIA GOMEZ GOMEZ
ANDREA DEL PILAR ALVAREZ CAMARGO	CPS 216 DE 2026 - ANDREA DEL PILAR ALVAREZ CAMARGO
ANGEL LEONARDO MARTINEZ MARTINEZ	CPS 220 DE 2026 - ANGEL LEONARDO MARTINEZ MARTINEZ
PAULA VIVIANA SALINAS PAEZ	CPS 234 DE 2026 - PAULA VIVIANA SALINAS PAEZ
MARELVY DEL PILAR BENAVIDES PEREZ	CPS 246 DE 2026 - MARELVY DEL PILAR BENAVIDES PEREZ
NESTOR RAUL LARA MARIÑO	CPS 287 DE 2026 - NESTOR RAUL LARA MARIÑO
JUAN MANUEL PACHON MORALES	CPS 297 DE 2026 - JUAN MANUEL PACHON MORALES

Para cada uno de los pagos, deberá cargar los soportes (productos entregables de cada actividad durante la ejecución del contrato)

Quinto: Para el último pago deben anexar el formato FO-CAD-014, de evaluación del proveedor y el formato FO-CAD-023 informe final de supervisión acompañado de las respectivas evidencias.

Sexto: Con el fin de adelantar los trámites de pago del respectivo contrato, usted como supervisor, tendrá que diligenciar la "Certificación de Cumplimiento para Tramite de Pago" establecida y según las instrucciones impartidas por el Grupo de Gestión Financiera y remitir una vez realizado el cronograma de actividades el plan de pagos del contrato con el fin programar el PAC en el mes correspondiente.

Séptimo: Al finalizar la ejecución del contrato es necesario elaborar y tramitar el acta de liquidación (cuando aplique), previa remisión del borrador al Grupo de Gestión Contractual para su revisión, y posteriormente tramitar la firma del contratista. Para la liquidación es necesario que obre en el expediente contractual físico (para contratos celebrados con persona jurídica) y digital, todos los soportes de ejecución, así como remitir el certificado de pagos y saldos expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera. Así mismo, haber solicitado al

contratista el ajuste de la garantía en los amparos pertinentes, como por ejemplo para el correcto funcionamiento de los bienes y servicios o estabilidad de obra, etc., en caso de ser necesario.

En los términos anteriores, queda debidamente comunicada la continuación de la supervisión del contrato anteriormente mencionado pertenecientes a la Dirección para la Gestión de las Cajas de Compensación Familiar.

Cordialmente,



CÉSAR FERNANDO MERCADO DURÁN
Secretario General/Ordenador del Gasto (E)

Elaborado por: Justine Kellys – Contratista del Grupo de Gestión Contractual
Revisado por: Germán Eduardo Vargas Vera – Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

Firmado digitalmente por: SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
Cargo:

0Dg7 vmyR 9euB pkwD P1Nh X0Qh iNY=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica